



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Luego de hacerse la trazabilidad de los oficios remitidos vía correo 4-72, se advirtió que las comunicaciones remitidas a los señores Diego Andrés y Esteban Vásquez Hoyos y Augusto González Fernández, en calidad de los nuevos propietarios de los lotes parcelados, no fueron entregadas, lo que lleva a concluir que éstos no se encuentran notificados del presente trámite constitucional.

Así las cosas, se ordenará a la Dirección Ejecutiva Seccional Armenia, a través del área correspondiente, que fije de forma inmediata, un **AVISO**, por medio de las páginas oficiales de la entidad, comunicando a las personas naturales citadas, la existencia de la presente acción de tutela, para que si a bien lo tienen emitan su pronunciamiento, el cual deberá remitir al correo electrónico [aconsj02fcto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aconsj02fcto@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del día siguiente a la publicación del correspondiente aviso.

Una vez publicado el aviso, deberá allegar la constancia al Juzgado, en un término no superior a un día; al correo electrónico [aconsj02fcto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aconsj02fcto@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De otra parte, analizada la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Inviás – INVIAS – se advierte que la entidad insta para que se oficie al Ministerio del Transporte a efectos que dicha cartera certifique el estado del predio objeto de tutela, sin embargo, es preciso señalar que dicha petición desborda la competencia asumida al juez de tutela, sumado al hecho que el objeto de la acción no tiene relación alguna con lo comentado por la entidad, por lo que no hay lugar a acceder a la petición.

Adicionalmente, es preciso aclarar desde este momento, que no le corresponde a esta operadora judicial establecer si la licencia urbanística se encuentra debidamente otorgada, ni el estado actual del corredor férreo, pues no es el objeto de la acción constitucional, por lo que no es posible emitir pronunciamiento alguno al respecto.

Por Secretaría, librense las comunicaciones respectivas.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Código de verificación:  
**697e875be07bd2536dc4fe2dee100393c5f94c89da2578627e5142cf04fe6496**  
Documento generado en 01/02/2021 02:01:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**